

**FASE**

PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO

**DOCUMENTO**

**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

**FECHA**

MAYO 2022

**MUNICIPIO**

València

**MODIFICACION  
DEL PRI PARQUE  
CENTRAL UE 5.1  
DE VALENCIA**

TERRITORIO  
ARQUITECTURA  
MEDIO  
AMBIENTE  
**TAMA  
ESTUDIO**

**PAU**  
URBANISMO

Tomás Llavador ARQUITECTOS+INGENIEROS

SECTOR EN SUELO URBANO  
MODIFICACIÓN DEL PRI PARQUE  
CENTRAL UE 5.1 DE VALENCIA **AIU**  
**SANT MARCEL·LÍ**

## INDICE

<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2.- OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>3.- METODOLOGÍA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, CONSULTAS PÚBLICAS Y PARTICIPACIÓN INCLUSIVA</b>	<b>7</b>
3.1.- CANALES DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN .....	7
3.2.- CONSULTAS: ADMINISTRACIONES AFECTADAS, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES, ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, PÚBLICO INTERESADO .....	8
3.3.- PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA .....	13
<b>4.- ACCIONES DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA</b>	<b>16</b>
<b>5.- ETAPAS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA</b>	<b>21</b>
5.1.- PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIA .....	21
5.2.- PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LA FASE AMBIENTAL: ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA. ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN .....	21
5.3.- PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LA FASE URBANÍSTICA: DOCUMENTACIÓN SOMETIDA A INFORMACIÓN PÚBLICA.....	22
<b>6.- FASES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>24</b>

## 1.- INTRODUCCIÓN

El documento de planeamiento a elaborar y tramitar junto con el Programa de Actuación Integrada es la Modificación del PLAN DE REFORMA INTERIOR ÁMBITO A.5-1 "SANT MARCEL·LÍ"

La Modificación del Plan de Reforma Interior tiene las siguientes características generales en orden a determinar su alcance, ordenación estructural /pormenorizada y administraciones actuantes.

- No se redelimita al ámbito A.5-1. En el interior del ámbito definido en la Homologación y PRI vigentes se redelimita la Unidad de Ejecución y los ámbitos de Actuaciones Aisladas.
- Se delimitan actuaciones sobre el medio urbano previstos en el TRLOTUP y en la legislación del Estado en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- No se altera la edificabilidad total del PRI vigente.
- No se modifican los criterios de delimitación y cálculo de las áreas de reparto y aprovechamientos tipo.
- No se introducen elementos de ordenación estructural.

Con estas condiciones la Modificación del PRI afectará única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en el TRLOTUP.

Por tanto, la aprobación definitiva del documento corresponderá al Ayuntamiento de Valencia (artículo 44 TRLOTUP) y la evaluación ambiental y territorial estratégica será igualmente de tramitación y formulación municipal por tratarse de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en el artículo 48 TRLOTUP.

En consecuencia, las administraciones y órganos que han de intervenir en la tramitación y aprobación de los documentos son:

ÓRGANO PROMOTOR:	Ayuntamiento de Valencia
ÓRGANO SUSTANTIVO:	Ayuntamiento de Valencia. Pleno.
ÓRGANO AMBIENTAL Y TERRITORIAL:	Ayuntamiento de Valencia. Junta Gobierno Local

## 2.- OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN

El desarrollo de la planificación urbanística se inicia con la participación pública que ayuda a establecer objetivos y definir criterios de integración y mejora del ámbito, así como implicar a la ciudadanía en la toma de decisiones y a lo largo de todo el proceso.

El presente documento establece propuestas en relación a los procesos participativos y elaboración de documentación de los trabajos:

Este Plan tiene como objeto establecer una vía de comunicación entre todos los agentes implicados en la planificación. A través de la participación pública se creará un proceso para poder formular sugerencias, preferencias, observaciones y alegaciones que nos darán a conocer las demandas de los interesados durante cada una de las fases del proceso de tramitación del documento. Todas estas indicaciones serán valoradas en cada fase del proceso urbanístico, desde el análisis previo inicial, el diseño del ámbito, la ordenación, etc. y podrán incorporarse a la documentación final, fomentando la transparencia y la implicación de la ciudadanía en el proceso urbanístico.

Por tanto, el presente Plan de Participación Pública se redacta con el objetivo de obtener el mayor grado de participación posible. Los **objetivos estratégicos** del plan serán pues:

**Informar:** Hacer accesible la información relevante sobre el proyecto, en este caso la modificación del PRI Parque Central UE-5.1 de Valencia, e informar a la ciudadanía del derecho a participar y de la forma y mecanismos previstos para ejercer este derecho.

**Consultar:** Reconocer el derecho de la ciudadanía a formular observaciones y realizar aportaciones en las fases iniciales del procedimiento en que están abiertas todas las opciones y obtener información útil del público interesado.

**Comunicar:** Identificar los valores atribuidos al ámbito de actuación por los agentes sociales, los técnicos redactores y la ciudadanía en general, justificar la solución adoptada y la forma en que se ha llevado a cabo e implementado la participación al largo de todo el proceso.

Con todo ello, el Plan de Participación Pública debe asegurar:

- Que las partes interesadas y la ciudadanía en general, **sin distinción**, tiene la oportunidad de acceder a la información y a la documentación, así como ser informada sobre las medidas y decisiones propuestas y aprobadas.
- Que la información y **documentación** es **comprensible** para toda la ciudadanía sin distinción.
- Que la ciudadanía en general sea conocedora de los medios a través de los cuales pueden ejercer su **derecho a participar** durante todo el proceso.
- Mantener permanentemente **informado al público** sobre los temas más relevantes que afectan al ámbito a lo largo del todo el proceso.

- Que tanto la administración actuante como el promotor de la actuación tienen en cuenta la opinión y los intereses de la ciudadanía y personas directamente afectadas y que asegura su **participación directa en el desarrollo urbanístico** y en la justificación de las opciones adoptadas.

El Plan de Participación Pública permanecerá activo durante todo el proceso de planeamiento y hasta la aprobación definitiva del mismo.

Además de lo anteriormente expuesto, es voluntad del promotor del PRI, que la propuesta a realizar tanto de la modificación del planeamiento como de la ejecución de la urbanización cumpla con los máximos estándares de calidad y sostenibilidad posibles e incluso superiores a lo que determinada la actual normativa urbanística, por lo que se iniciado el trámite para su certificación BREEAM® ES URBANISMO.

La finalidad de este certificado de sostenibilidad ambiental integral - contrastada internacionalmente- es conseguir un urbanismo y comunidades más sostenibles, produciendo beneficios económicos, sociales y ambientales en términos generales y en particular sobre el territorio.

BREEAM ES Urbanismo es un estándar independiente y externo, de evaluación y certificación basado en la metodología BREEAM®.

Se centra en criterios fundamentales de sostenibilidad ambiental, social y económica y en las exigencias del sistema de planeamiento que tienen un impacto sobre proyectos urbanos. Su funcionamiento se basa en la adjudicación de Puntos en ocho categorías, de acuerdo con las prestaciones ambientales previstas en el plan o proyecto, medidas con respecto a unos objetivos de sostenibilidad y a las exigencias de la legislación en el ámbito local, regional y estatal. Con la suma de los puntos obtenidos para cada categoría se obtiene la certificación general que será: Aprobado, Bueno, Muy Bueno, Excelente y Excepcional.

El funcionamiento de BREEAM ES® Urbanismo está supervisado por un Consejo Asesor, que representa, de forma transversal, a los interesados en el sector del planeamiento urbanístico y el proyecto urbano.

En resumen:

- Es un estándar independiente y externo
- Es una evaluación y certificación basada en la metodología BREEAM®
- Aplica criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica + exigencias del planeamiento
- Abarca 5 categorías + innovación
- Se rige mediante un sistema de puntuación

Entre las finalidades de la certificación BREEAM® ES URBANISMO se encuentran las siguientes:

- Mitigar los impactos generales de los proyectos urbanos. Incentivación de calidad ambiental, seguridad y bienestar de los usuarios

- Posibilitar el reconocimiento de proyectos urbanos en relación a los beneficios ambientales, sociales y económicos para la comunidad local.

- Proporcionar una certificación de sostenibilidad ambiental, social y económica contrastada e integral para los proyectos urbanos.

- Estimular la demanda de un urbanismo más sostenible

- Garantizar la creación de comunidades más sostenibles.

- Establecimiento de criterios más exigentes que la normativa

Y entre los Objetivos de la certificación BREEAM® ES URBANISMO están:

- Aportar reconocimiento del mercado para proyectos urbanos sostenibles.

- Garantizar que las prácticas recomendadas se incorporan en los proyectos urbanos para hacerlos más sostenibles.

- Establecer criterios y estándares superiores a los exigidos por la normativa y retar al mercado para que proporcione soluciones innovadoras que cumplan los objetivos de sostenibilidad de los proyectos urbanos, tanto en el proceso de diseño como en su materialización formal

- Concienciar a planificadores, promotores, habitantes, consultores y responsables políticos de los beneficios de los proyectos sostenibles.

En cuanto a la participación social, BREEAM® ES URBANISMO, amplía la implicación en el proceso urbanístico con respecto a las exigidas por la legislación actual. Es por ello que el presente Plan de Participación pública recoge también los hitos requeridos en materia de participación social establecidos por BREEAM® ES URBANISMO.

De hecho, el inicio de la participación tuvo lugar el 14 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022, cuando se llevaron a cabo por la AIU SAN MARCEL·LÍ y el equipo redactor, sendas reuniones con los representantes de la Asociación de Vecinos de San Marcel·lí, mostrando dicha asociación su interés en el desarrollo del ámbito, su conformidad con las ideas y alternativas que se les expuso para la programación de dicho ámbito, así como con la intención de iniciar un procedimiento de participación activa que contará con otros colectivos del barrio a fin de elaborar definitivamente la propuesta de dicha programación para el ámbito basada- principalmente- en la participación pública conforme a la metodología BREEAM.

### 3.- METODOLOGÍA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, CONSULTAS PÚBLICAS Y PARTICIPACIÓN INCLUSIVA

La metodología de trabajo se enmarca en un proceso participativo y de implicación de diversos agentes. A los más habituales en la planificación urbanística directa (técnicos especialistas de diversas disciplinas), y la administración pública (tanto técnicos funcionarios públicos como la corporación municipal), debe añadirse la ciudadanía y sus agentes y asociaciones.

El desarrollo del sector UE-5.1 Sant Marcel·lí no es solo una simple ordenación urbanística de los usos del suelo y de las edificaciones a implantar. Es un espacio que se va a desarrollar en un barrio de la ciudad con una larga historia y muy consolidado, por tanto, no se puede dissociar de lo existente, debe ser un momento de reflexión conjunta sobre la calidad de la ciudad, su consideración como "Espacio de Vida" y cómo podemos mejorarlo.

La metodología utilizada en la participación se ha de enfocar para ser el medio de cohesión y de relación entre las partes interesadas en el desarrollo de la ciudad: la administración, técnicos y promotores no pueden ser ajenos a lo que piensan las personas que habitan el barrio y aquellos han de saber transmitir y plasmar las necesidades, mejoras, etc, a la población.

Esta participación parte de la realidad actual y debe plasmar en la planificación las necesidades (ordenación), los cambios (actuaciones de regeneración y renovación) e impulsar y marcar el camino para lograr las metas decididas (gestión urbanística).

#### 3.1.- CANALES DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Proponemos una Participación Pública desde el inicio para conocer el estado actual, las necesidades, los problemas y los retos a los que nos enfrentamos en cada fase del proceso urbanístico. En cada una de estas fases se seleccionará el medio más adecuado y eficaz para asegurar el suministro de información, las consultas públicas y la participación efectiva de los interesados. Entre estos medios se escogen los siguientes:

- **PÁGINA WEB ESPECÍFICA:** Se ha desarrollado y puesto en marcha una página web específica del ámbito del sector en la que se difundirá toda la información sobre el proyecto y se recogerá la información del público. [www.sanmarcelino.es](http://www.sanmarcelino.es)

En ella se tendrá acceso a toda la documentación elaborada, calendario de jornadas participativas, pronunciamientos de las administraciones, agenda de los redactores y de la administración local en relación al Plan, encuestas y sus resultados, etc. Asimismo, se habilitarán accesos apartados específicos para realizar alegaciones y propuestas, concertar citas, etc. Esta página web será accesible.

- **MAILING:** Previamente al inicio de los trabajos del Plan se notificará a cada una de las asociaciones registradas en el municipio, grupos políticos, técnicos profesionales y personas con conocimientos reconocidos en urbanismo, construcción, patrimonio, historia, medio ambiente, etc., para que faciliten o actualicen sus datos de contacto de manera que, paralelamente a las acciones de participación y publicidad del Plan que se lleven a cabo a través del resto de canales previstos, se les notifique de manera individualizada cualquier actualización relevante producida durante el desarrollo de los trabajos, así como las convocatorias a las jornadas o actividades en las cuales su participación resulte



procedente. Las convocatorias a cada una de estas actividades y jornadas se realizarán con antelación.

- **PARTICIPACIÓN EN STREAMING:** Todas las jornadas participativas y talleres que se lleven a cabo durante el desarrollo de los trabajos se emitirán en streaming.
- **CARTELERÍA:** Todas las actividades serán notificadas a las personas y asociaciones acreditadas como público interesado. Las jornadas participativas serán igualmente notificadas con antelación suficiente, facilitando la documentación empleada en dichas jornadas. Se utilizarán tanto los canales tradicionales (bando municipal, tablón de anuncios, carteles en edificios y lugares públicos, etc.) como las nuevas tecnologías (app, redes sociales, etc.). Para evitar la brecha digital, en los puntos de información tradicionalmente utilizados en el barrio y en los edificios públicos del barrio de mayor afluencia se colocarán carteles informando a sus habitantes de las actividades y jornadas en las que se requiera su participación, así como de los periodos de información pública a los que deberán someterse los documentos elaborados.
- **ENCUESTAS:** Se priorizará el uso de las encuestas en formato digital. Estas encuestas se facilitarán a la ciudadanía a través de las distintas herramientas anteriormente identificadas. Las encuestas serán breves, directas y contendrán información determinante para garantizar la implicación y el interés de la ciudadanía y facilitar el procesamiento de datos. En todo momento se podrá conocer el volumen de participantes y los resultados de las opciones planteadas.
- **RED DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN:** A partir de la realidad social y territorial y el elevado grado de implicación de la ciudadanía, se escogerán emplazamientos próximos al ámbito de actuación para la realización de jornadas de participación y actividades.
- **VOLCADO DE LA INFORMACIÓN A SISTEMA GIS:** Toda la documentación sometida a información pública y la documentación que resulte vigente una vez aprobada la modificación del Plan, se volcará a un sistema de información geográfica de manera que cualquier persona pueda conocer en todo momento las determinaciones propuestas.

### **3.2.- CONSULTAS: ADMINISTRACIONES AFECTADAS, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES, ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, PÚBLICO INTERESADO**

La consideración de público, personas interesadas y autoridades públicas tiene carácter mínimo, pudiendo ampliarse por las autoridades públicas consultadas a la hora de determinar el alcance y nivel de detalle de los documentos que integran la modificación.



### **Público**

Tendrá la consideración de público cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones o grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación.

### **Personas interesadas**

Tendrán la consideración de personas interesadas:

- a. Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- b. Cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos en el texto legal anteriormente referido.

### **Autoridades públicas**

Tendrán la consideración de autoridades públicas:

- a. El gobierno de la nación y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.
- b. La Administración general del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración local y las Entidades de Derecho Público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, o a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales.
- c. Los órganos públicos consultivos.
- d. Las Corporaciones de derecho público y demás personas físicas o jurídicas cuando ejerzan, con arreglo a la legislación vigente, funciones públicas, incluidos Notarios y Registradores de la Propiedad, mercantiles y de Bienes Inmuebles.
- e. Se considerará igualmente, para la determinación de la condición de autoridad pública, el artículo 2.4., apartados 2 y 3, de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medioambiente.

### **IDENTIFICACIÓN DEL PÚBLICO INTERESADO**

Durante la tramitación de los documentos se considerará público interesado aquel previsto como tal en la legislación vigente. No obstante, desde el inicio de los trabajos se habilitará un enlace en cada una de las plataformas y herramientas utilizadas para difundir y garantizar la participación de la ciudadanía para permitir que cualquier persona pueda acreditarse como público interesado.

Se entenderá como público interesado toda persona física o jurídica que tenga esta consideración según la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que tenga, entre los fines acreditados en sus estatutos, la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus

elementos en particular o corregir las desigualdades por razón de género, y que tales fines puedan resultar afectados por el desarrollo del programa; que esté legalmente constituida, y que se haya personado en forma en el expediente; que, según sus estatutos, desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por el programa; las plataformas o colectivos que se personen en el expediente y que agrupen de manera estable –o creadas con ocasión del plan– a personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro.

Según el *Registro de Entidades del Ayuntamiento de Valencia*, las asociaciones inscritas en el barrio de Sant Marcel·lí y a las que será necesario comunicar el proceso de participación son las siguientes:

<b>DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD</b>	<b>DOMICILIO SOCIAL /contacto</b>	<b>TIPO</b>
ASSOCIACIO DE VEINES I VEINS BARRI SANT MARCEL·LI	C/ ARQUEBISBE OLAETXEA, 41 BJ 46017 - VALENCIA	ASOCIACION VECINAL
ASOC. CULTURAL MOROS Y CRISTIANOS SAN MARCELINO	PL.MONISTROL,10 (46017)	FIESTAS
L'UNIO MUSICAL L'HORTA DE SANT MARCEL·LI	C/MUSICO CABANILLES núm. 48 bjo. 46017 umlhorta@gmail.com	CULTURAL
COORDINADORA DE SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS DE LA CIUDAD DE VALENCIA	SAN PÍO X 20 4º 46017 VALENCIA correo@cosomuval.org	CULTURAL
ASOC. LIBERAL GAY DE VALENCIA-COC-	C/SAN VICENTE núm. 386 46017	SOCIAL
ASSOCIACIO MUIXERANGA DE VALENCIA	C/DR. ROYO VILANOVA, núm. 8 esc.B Pta. 3 46017 <a href="http://www.muixeranga.org/">http://www.muixeranga.org/</a>	CULTURAL
PARES I MARES D'ALUMNES SARA FERNANDEZ	CL REVERENDO JOSE NOGUERA núm. 4 46017 <a href="https://portal.edu.gva.es/sarafernandez/">https://portal.edu.gva.es/sarafernandez/</a>	AMPA/APA
ASOCIACION DE VECINOS SAN VICENTE MARTIR-BULEVAR SUR	AVDA. DOCTOR TOMAS SALA 43BJ 46017	ASOCIACION VECINAL
BICIESCUELA VALENCIA BEV	C/INGENIERO JOSE SIRERA Nº 2-75	DEPORTIVA
LA RESISTENCIA, AGENCIA DE DISTOPIAS RETROFUTURISTAS	C/ TOMAS DE VILLARROYA, 17-1ª 46017 VALENCIA laresistencia.adr@gmail.com	CULTURAL
ASOCIACIÓN CULTURAL FALLA ARZOBISPO OLAECHEA – SAN MARCELINO	C/ PROFESOR ANTONI UBIETO nº 3 46017 valencia web@fallasanmarcelino.com	FIESTAS
FALLA MANUEL ARNAU - CRUZ CUBIERTA	C/ TOMAS DE VILLARROYA, 8 46017 VALENCIA	FIESTAS
ASOCIACIÓN DE APOYO AL ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA Y ALLEGADA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	C/ JERÓNIMA GALÉS 46017 VALENCIA	SOCIAL
ASOC ESTIMEM L'HORTA	C/ SAN PIO X, Nº12, PTA 2- 46017	ECOLOGISTA

Además de las anteriores, dentro del barrio de Sant Marcel·lí existen estas otras asociaciones, federaciones y unión de asociaciones inscritas en el *Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana*:

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	DOMICILIO SOCIAL/contacto	TIPO
ASOCIACION CULTURAL DEL BARRIO SAN MARCELINO	C/ ARZOBISPO OLAECHEA, 18 BAJO D <a href="https://www.instagram.com/acbarriosanmarcelino/">https://www.instagram.com/acbarriosanmarcelino/</a>	CULTURAL
CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS MAYORES SAN MARCELINO	C/ SALVADOR PERLES, S/N <a href="mailto:cmapm_sanmarcelino@valencia.es">cmapm_sanmarcelino@valencia.es</a>	SOCIAL
ASOCIACION PARA LA GESTION DE LOS HUERTOS URBANOS LA RAMBLETA	C/ SAN VICENTE, 377 <a href="mailto:huertosurbanosrambleta@hotmail.com">huertosurbanosrambleta@hotmail.com</a>	ECOLOGIS TA
ALBORADA (SAN MARCELINO)	C/SAN MARCELINO, 22-32	SOCIAL
MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO FAUSTO MARTINEZ DE VALENCIA	C/SORIA, S/N <a href="https://mestreacasa.gva.es/web/faustomartinez">https://mestreacasa.gva.es/web/faustomartinez</a>	AMPA
DE PADRES CENTRO OCUPACIONAL SAN MARCELINO	PLAZA ADVOCAT MIGUEL CATALÁ GOMIS, 5 <a href="mailto:administracionco_sanmarcelino@gva.es">administracionco_sanmarcelino@gva.es</a>	AMPA
POR LOS PELOS GALAXIA CANINA	SAN MARCELINO 31 PTA 11 <a href="mailto:porlospelos86@gmail.com">porlospelos86@gmail.com</a>	SOCIAL
ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE COLEGIO SAN MARCELINO	C/ DR. ROYO VILANOVA Nº 3 (CENTRO DOCENTE) <a href="mailto:cosanmar@gmail.com">cosanmar@gmail.com</a>	AMPA
MUJERES Y CULTURA DE SAN MARCELINO	C/INGENIERO JOSÉ SIRERA, 20	CULTURAL
MARES PARES D'ALUMNES DEL COL·LEGI PUBLIC PROFESSOR RAMIRO JOVER DE VALENCIA	C/PIUS IX, S/N (CENTRE) <a href="https://portal.edu.gva.es/ceipramirojover/">https://portal.edu.gva.es/ceipramirojover/</a>	AMPA
MUJER AHORA	C/ SAN PIO X , 33 <a href="mailto:mujerahora@hotmail.com">mujerahora@hotmail.com</a>	SOCIAL
ASOCIACION CULTURAL BIPOLAR TEATRO	C/ SAN PIO X, 16-9 <a href="mailto:bipolarteatro@gmail.com">bipolarteatro@gmail.com</a>	CULTURAL
PENYA VALENCIANISTA SANT MARCEL·LI	C/PÍO IX, 19 BAJO	DEPORTIVA

## IDENTIFICACIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS

- Las administraciones afectadas por la aprobación del instrumento de ordenación del territorio, en este caso, el Ayuntamiento de Valencia.
- Los organismos y empresas públicas o privadas que gestionen servicios declarados de utilidad pública según la legislación sectorial aplicable, cuando estos puedan estar afectados por la aprobación del plan. Por ejemplo: EPSAR, IBERDROLA, etc.

### 3.3.- PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA

Se recoge y describe los mecanismos propuestos para **para garantizar la participación inclusiva** en la redacción y tramitación del Programa, con especial hincapié en garantizar la participación de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres, pero sin olvidar que dicha inclusión debe alcanzar a toda la ciudadanía del municipio: niños y niñas, jóvenes, personas adultas, personas mayores, personas con movilidad reducida, personas vulnerables, etc.

#### **PRINCIPIOS DIRECTORES**

Las medidas y mecanismos previstos para garantizar la inclusión y la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades relacionadas con el Plan, deben partir de unos principios claros que condicionarán el objeto y alcance de las medidas aplicadas. Los principios adoptados en esta propuesta son los siguientes:

#### **IGUALDAD DE TRATO ENTRE TODAS LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS**

Ausencia de discriminación, directa o indirecta, por razón de género, edad, condición, nivel socioeconómico, etc, y especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil. Inclusión de acciones y medidas igualitarias y para la inclusión social.

#### **TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD**

Conlleva la incorporación de la perspectiva de género en la toma de decisiones, la participación, la planificación, la aplicación y la evaluación del conjunto de las políticas y actuaciones llevadas a cabo durante la revisión del plan, alcanzando a todos y cada uno de los ámbitos, sectores o colectivos en los que se interviene.

#### **INTEGRACIÓN**

Este principio supone la necesidad de promover una línea de acción común de todos los agentes que intervendrán en la elaboración de los documentos: políticos, sociales, técnicos de la administración, técnicos redactores, etc. Se incorporarán todos aquellos servicios, programas e iniciativas dirigidos específicamente a las mujeres y colectivos vulnerables. La consecución de este principio favorecerá la superación de la discriminación por razón del sexo y el reforzamiento de la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **DIVERSIDAD**

Este principio resulta fundamental para entender que las diferencias entre los seres humanos nos enriquecen. La diversidad forma parte de la sociedad. Las mujeres como los hombres no somos un conjunto homogéneo, sino diverso y diferente. En este sentido, las desigualdades existentes no provienen de la diversidad sino de la discriminación de la ciudadanía ante ésta. La diversidad implica tener en cuenta las diferencias, pero también las semejanzas.

#### **PARTICIPACIÓN**

Para que las medidas empleadas para garantizar la participación inclusiva tengan una acogida efectiva y sean asumidas como propias por la ciudadanía, se debe contar con la colaboración y participación del mayor número de sus miembros. En todas las reflexiones sobre la participación ciudadana de las mujeres, se sigue poniendo de relevancia la

existencia de mecanismos visibles e invisibles que dificultan su participación en condiciones de igualdad. Por ello, se debe favorecer y potenciar el asociacionismo de las mujeres, facilitando y fortaleciendo mecanismos de participación en el tejido social. De igual modo, se deben prever medidas para el empoderamiento de las mujeres a fin de alcanzar el desarrollo de su autonomía y plena ciudadanía.

## **PREVENCIÓN**

La igualdad de oportunidades de la ciudadanía y el rechazo a la discriminación por razón de género, etnia o religión deben estar basados en una cultura de la tolerancia y en la promoción de maneras de vivir en las que la convivencia, el respeto a la diferencia y la ausencia de estereotipos o patrones culturales faciliten una mejor calidad de vida.

## **UTILIZACIÓN DE UN LENGUAJE E IMAGEN DEL PLAN NO SEXISTAS E INCLUSIVOS**

Resulta evidente que en los últimos años la conciencia de la ciudadanía sobre la necesidad de utilizar un lenguaje no sexista e inclusivo ha aumentado notablemente. No obstante, los avances se están logrando de manera lenta y gradual. Del mismo modo, resulta evidente que, en algunos casos, la ciudadanía muestra cierta incompreensión hacia este cambio en la utilización del lenguaje ya que lo consideran innecesario al percibirlo únicamente como el desdoblamiento del género masculino y del femenino.

En este sentido, resulta determinante el papel de la administración pública como agente impulsor y ejemplar en los cambios, debido a su función social.

El material utilizado tanto en las actividades de participación como en los documentos incorporará imágenes no discriminatorias ni sexistas, ya que éstas tienen una gran importancia en la transmisión de estereotipos y en el impulso de la transformación social.

## **EQUIPOS DE TRABAJO PARITARIOS Y MULTIDISCIPLINARES**

La distribución de la representación de hombres y mujeres en cada una de las actividades que se lleven a cabo reflejará la estructura de la sociedad, conformada por mujeres y hombres prácticamente al cincuenta por ciento. En este sentido, se garantizará la participación equilibrada de ambos sexos en los grupos de trabajo establecidos en cada una de las jornadas y talleres, así como en la estructura aportada por el propio equipo redactor a dichas actividades participativas, la cual incorporará, además, una persona especialista en participación e igualdad.

Se tendrán en cuenta todas las perspectivas posibles a la hora de abordar cada uno de los temas. Se garantizará el intercambio continuo de opiniones y de información y se establecerá una metodología integral de trabajo. El equipo aportado por los redactores en cada una de las actividades de participación que se lleven a cabo será multidisciplinar y paritario, de manera que se garantice la coordinación y el seguimiento de la integración transversal de la perspectiva de género, facilitando la coherencia del método de trabajo.

## **DOCUMENTOS DE ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Las herramientas analíticas utilizadas durante la fase de consulta y participación del Plan (estadísticas, encuestas desagregadas, observaciones directas, sesiones participativas etc), así como las empleadas en la elaboración de todos los documentos y en la publicación de los resultados, incorporarán a hombres y mujeres por igual, en todos los grupos destinatarios o

beneficiarios, relacionando siempre las áreas de intervención con los diferentes tipos de intereses y necesidades que puedan tener todas y todos.

Para la elaboración de estos análisis, y con el objetivo de reconocer el papel importante que cumplen en el desarrollo local, se solicitará la colaboración de colectivos de mujeres que tienen entre sus objetivos la lucha a favor de la igualdad de oportunidades.

Elaboración de los documentos con enfoque de género

La incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de los documentos no basta con incluir la palabra "mujeres" en los documentos elaborados, variar el género de las palabras empleadas, ni asumir algunos objetivos específicos dirigidos exclusivamente a ellas. Los objetivos establecidos en cada uno de los documentos y las acciones que se lleven a cabo durante el proceso participativo, garantizarán la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía.

En consecuencia, en las fases de participación y en la elaboración de cada uno de los documentos se actuará de la siguiente manera:

- Se definirá la temática sobre la que se quiere intervenir
- Se identificará y reflejará a las mujeres y hombres, estableciendo los diferentes niveles de decisión y grado de afección a cada uno
- Se establecerán los objetivos y se cuantificará la medida en que éstos contribuyen a favorecer la igualdad
- Se identificará los medios empleados para elaborar el documento y llevar a cabo cada una de las actividades de participación, así como aquellos que resultan necesarios para avanzar en la igualdad
- Se realizará una previsión de los resultados derivados de la implementación de cada una de las medidas establecidas, el plazo para la consecución de los objetivos y la contribución en el avance hacia la igualdad
- Se identificará qué personas llevarán a cabo la evaluación y quiénes realizarán el seguimiento continuo

En las fases de evaluación se incluirán también indicadores de género con el objetivo de medir los cambios positivos y negativos que se producirán tanto en mujeres como en hombres, directa o indirectamente, haciendo especial hincapié en las condiciones socio-económicas. La medición de este impacto se realizará tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Los beneficios obtenidos por cada participante, identificados por sexos
- El proceso seguido para alcanzar los resultados
- La coherencia entre los objetivos y los resultados
- El grado de participación, implicación, motivación y satisfacción de la población
- Los factores y circunstancias que afectan negativamente a la consecución de los objetivos del Plan
- El grado de mejora o transformación de la situación problemática: a quién se beneficia y de qué manera
- El impacto social de los cambios producidos en las mujeres, los hombres, las familias, etc.



- La participación de empresas, asociaciones, instituciones y demás colectivos, así como su grado de transformación
- El impacto cultural. Identificación de las áreas en las que se aprecian cambios en torno a estereotipos y roles de género

#### 4.- ACCIONES DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Las **pautas** a seguir para garantizar una mayor asistencia por parte de la población y que serán aplicadas en este plan de participación son las siguientes:

- Garantizar la conciliación a través de horarios amplios y medidas que faciliten la asistencia con menores a las sesiones.
- Aprovechar el papel de de las nuevas tecnologías (web, e-mail)
- Facilitar un tipo de participación informal, flexible y puntual más que un compromiso continuo.
- Acudir con más frecuencia al voto (a través de consultas ciudadanas para temas concretos).
- Solicitar directa y expresamente a la ciudadanía su participación (son más efectivas las convocatorias cuánto más directamente se llegue a las personas).
- Garantizar que, en caso de realizar votaciones en las sesiones participativas, cada asistente tendrá derecho a voto.
- Seguir en la medida de lo posible el calendario social y no el administrativo.

El sistema de participación pública se plantea desde el marco de la intervención comunitaria, definida por el experto en investigación social, participación y desarrollo local Marco Marchioni. Este tipo de intervención, permite una intervención sistemática, organizada y contextualizada que garantizará la participación de la comunidad.

Entre estos principios básicos de la intervención comunitaria destacaremos:

a. Se ocupa de procesos a medio/largo plazo, procesos de tipo global en los que se interrelacionan aspectos, problemas o necesidades tanto sociales como económicas, culturales, etc.

b. El proceso tiene su centro en una comunidad concreta. Entendemos por comunidad el conjunto de cuatro factores; territorio, población, demandas y recursos.

c. El proceso tiene tres protagonistas; la administración local, los recursos técnicos y profesionales y la población.

d. La participación de los tres protagonistas es el punto clave del proceso, mostrando así la estrecha relación entre la intervención comunitaria y el desarrollo local.

**Las actividades participativas combinarán diferentes técnicas**, que nos permitan integrar, tres variables: tipo de público, barrio y objetivos; que detallaremos a continuación. Sin embargo, todas ellas deberán cumplir las siguientes premisas:

- Facilitar información sobre qué se va a hacer en cada actividad y para qué.
- Realizar cuantas sesiones sean necesarias, pero con un contenido ajustado y por tanto con un ritmo más pausado.

- Hacer las reuniones atractivas a la población. Por ejemplo, convocándolas al aire libre, más dinámicas, etc.
- Extraer conclusiones reales de cada sesión.
- No tomar decisiones en una sola sesión para facilitar la representatividad real y el traslado de información a colectivos en los casos de asociaciones o entidades.
- Contar con asesoramiento de expertos/as en todas las sesiones.

Respecto a las **técnicas** que se proponen para aplicar en el proceso de participación pública, se combinarán **técnicas cuantitativas** (encuestas ciudadanas) y **cualitativas** (audiciones, asambleas ciudadanas, mesa de expertas) que asegurará que realizamos una aproximación más comprensiva del objeto del proceso. A continuación se realizará una breve descripción de cada una de las técnicas propuestas en el desarrollo de las sesiones de consulta.

### ENCUESTAS

Una encuesta es una herramienta para recabar información concreta: datos, percepciones, posiciones, valoraciones de la gente sobre un tema, un servicio o una situación. La recopilación de los datos se hace a través de un instrumento que se diseña para ese fin, generalmente un cuestionario. En este caso, el tipo de encuesta propuesta será la encuesta descriptiva, que es aquella que describe la opinión de las personas sobre un tema, en un momento preciso. Los medios empleados para la aplicación de la encuesta serán todos aquellos de los que se disponga, tanto físicos como digitales, así como se ofrecerá también un espacio web específico de este proceso de participación.

### AUDICIÓN

La Audición es un método de investigación participativa basado en la "Escucha" de los tres protagonistas de los procesos comunitarios (representantes de las administraciones; profesionales de los distintos recursos públicos y privados, municipales y no municipales; y la población) para que todos ellos se sientan parte activa. La "escucha" a los tres protagonistas se realizará de manera distinta: **Primero, a los representantes** de los tres, (exponentes públicos o responsables de las instituciones y de las administraciones; dirigentes políticos, sindicales y del movimiento asociativo (asociaciones de todo tipo existentes en la comunidad; responsables de servicios, programas, ONG, empresas, etc.... que de hecho trabajan con la población). **Segundo**, con una escucha **al conjunto de la población**.

### ESCUCHAS GRUPALES

Son otra de las variantes de la audición y se realizan con grupos formales e informales, por ejemplo: la junta de la Asociación X, un claustro de profesores, el equipo de Atención Primaria, una pandilla de jóvenes, un grupo de mujeres que se reúnen con cierta regularidad en un bar, etc.

En fases más avanzadas del proceso de participación pública se propone incluir actividades para contrastar, matizar y validar los resultados obtenidos en fases anteriores. Para ello se utilizarían otras técnicas como las que se detallan a continuación.

## **ASAMBLEAS CIUDADANAS / PHILLIPS66**

Las asambleas ciudadanas están orientadas a la participación de la ciudadanía en general, a título individual. Estas asambleas se estructuran a través de la técnica PHILLIPS 66. La técnica PHILLIPS 66 es una técnica de comunicación que permite la participación de todos los miembros de un grupo grande. Es una técnica grupal educativa cuya función es motivar una discusión ordenada entre las personas participantes y posibilitar un intercambio de puntos de vista. Se subdivide un grupo grande en varios grupos pequeños que tratan de dar respuesta en común al tema propuesto inicialmente para realizar posteriormente una puesta en común de los diferentes grupos pequeños. Permite desarrollar la capacidad de síntesis, superar el miedo a hablar ante el grupo y fomenta el sentimiento de responsabilidad y de pertenencia.

En los siguientes apartados se establecen los **mecanismos** para llevar a cabo las acciones de participación anteriormente expuestas para garantizar la participación de toda la ciudadanía y la inclusión de la perspectiva de género.

Dichos mecanismos se han estructurado en tres líneas de actuación:

- LA 1: Convocatoria a los espacios de participación ciudadana
- LA 2: Aspectos logísticos a considerar en el desarrollo de las actividades de participación ciudadana
- LA 3: Desarrollo de las actividades de participación ciudadana y publicación de resultados

### **LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. CONVOCATORIA A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **ASEGURAR LA PARIDAD DE GÉNERO**

En todas las actividades que requieran la participación de la ciudadanía se garantizará la presencia de grupos o asociaciones en cuyos objetivos se encuentre la defensa de los derechos de la mujer.

#### **INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN**

Se realizará específicamente la invitación a la participación de los grupos sociales tradicionalmente excluidos como jóvenes, personas con discapacidad, grupos en situación de vulnerabilidad y personas con diversas opciones sexuales.

Se convocará a organizaciones de la sociedad civil y entidades públicas presentes en el territorio, garantizando que, junto al resto de mecanismos empleados, la convocatoria llegue a los grupos referidos en el párrafo anterior.

#### **CONVOCATORIAS A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS CANALES**

La convocatoria a cada una de las actividades de participación tendrá en cuenta que no toda la población tiene acceso a través de los canales tradicionales de comunicación. De este modo, la fecha de cada convocatoria será publicitada al menos durante las dos semanas anteriores a su celebración, a través de las redes sociales frecuentemente utilizadas a nivel municipal, las creadas específicamente a tal efecto.

Respecto a la página web, se introducirá el modo accesible de manera que cualquier persona con dificultades en el manejo de las nuevas tecnologías pueda estar informado al mismo nivel que cualquier persona que no presente esta especificidad.

Se enviará información detallada a las cuentas de correo electrónico de las personas, asociaciones y organismos interesados, así como a las entidades entre cuyo objeto se encuentre la defensa de los derechos de las mujeres, de manera que puedan hacer llegar a sus integrantes cada una de las convocatorias.

## **LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: ASPECTOS LOGÍSTICOS A CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **LUGARES Y HORARIO ACCESIBLES**

En todas las actividades y procesos participativos que se lleven a cabo se tendrá en cuenta las tareas y responsabilidades familiares de mujeres y hombres para fijar el lugar, la fecha y la hora en la que se celebrarán dichas actividades y procesos.

Los lugares elegidos para realizar las actividades de participación del plan serán accesibles tanto para personas mayores, como mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas con movilidad reducida en general. Este último concepto incluye tanto a personas con movilidad reducida permanente (suele estar asociadas con discapacidades) y movilidad reducida temporal (personas que transportan carros de bebés, bolsas de la compra, etc)

Para la elección de estos lugares, se tendrá en cuenta la distancia, la seguridad y accesibilidad de los recorridos.

### **REGISTRO DESAGREGADO DE LAS DEMANDAS**

Todos los mecanismos empleados en el proceso participativo para registrar la opinión de los ciudadanos: encuestas en papel, en formato digital, registro de dependencias del ayuntamiento, etc, identificarán de manera adecuada las demandas y aportaciones de la población. En la identificación de cada demanda y aportación se especificará si éstas han sido realizadas por mujeres, hombres, jóvenes, personas integrantes de algún colectivo específico, etc de manera que se facilite el análisis y posterior procesado de los datos recabados, garantizando la representatividad de los resultados y que las medidas que se apliquen o adopten como consecuencia de dichos resultados sean realmente efectivas y atiendan a demandas reales.

La diferente oferta de canales para recabar las aportaciones de la ciudadanía pretende atender a las necesidades y comportamientos de toda la población, sin dejar al margen a hombres, mujeres o colectivos específicos. No todas las personas pueden tener acceso a la información de la misma manera, en un periodo de tiempo concreto y en unas condiciones determinadas.

### **SILLAS Y ESPACIOS DE ACOMODO PARA QUIENES MÁS LO NECESITEN**

En todas las actividades participativas que se lleven a cabo se garantizará que las mujeres embarazadas, personas adultas y personas con movilidad reducida en general disponen de asientos suficientes y/o espacios acomodados para sus necesidades, de manera que no se limite su capacidad para participar.

### **LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

#### **IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA EXPRESARSE**

En cada actividad, taller o jornada que se realice se controlarán los tiempos de participación, con el objetivo de que todas las personas participantes tengan la misma oportunidad y tiempo para poder hablar y expresarse. En las fases en las que se interpele y pregunte a la ciudadanía, se requerirá la participación de cada grupo, de manera que se garantice que cada uno de ellos participe y muestre su opinión sobre cada uno de los temas tratados y actividades desarrolladas.

#### **COMUNICACIÓN INCLUSIVA**

Todos los documentos que se generen utilizarán un lenguaje inclusivo, de acuerdo a los criterios definidos en apartados anteriores de este documento. Del mismo modo, el lenguaje empleado en las actividades de participación respetará dicha inclusividad y se adecuará a cada uno de los colectivos interpelados.

Estas medidas junto a la utilización de imágenes y soporte gráfico no discriminatorios y fáciles de comprender, contribuirán a modificar los estereotipos tradicionales y a promover el ejercicio de los derechos de las personas como ciudadanas, más concretamente en lo que respecta a la planificación del territorio, y no sólo en roles tradicionales (madres, padres, hijos, hijas, etc).

Por ejemplo, se utilizarán imágenes de hombres cuando sea necesario hacer referencia a labores domésticas, imágenes de mujeres cuando haya que referirse a trabajos no tradicionales, imágenes de personas con movilidad reducida cuando haya que reflejar desplazamientos en el espacio urbano, etc

#### **METODOLOGÍAS ADAPTADAS A TODA LA POBLACIÓN**

En la elección, implementación y desarrollo de las metodologías empleadas en el proceso participativo se tendrá en cuenta la diversidad y circunstancias personales de la población, así como las características de cada persona o grupo interpelado.

Hay que tener en cuenta que no es lo mismo trabajar con grupos mixtos que trabajar exclusivamente con personas adultas, jóvenes, personas analfabetas, etc

Las actividades destinadas a colectivos concretos tendrán en cuenta sus circunstancias específicas, de manera que el lenguaje, el material y los canales empleados permitirán, por una parte, que los ciudadanos y ciudadanas perciban el mensaje que se les quiere hacer llegar y comprendan aquello que se les pide, y por otra, que los canales empleados sean los adecuados y que resulten familiares con la población interpelada.

#### **MATERIAL UTILIZADO EN LA PARTICIPACIÓN**

El material utilizado en las actividades de participación estará adaptado y será el adecuado al colectivo al que va dirigido en cuanto a contenido, lenguaje e imagen. Dicho material será facilitado por los diferentes canales previstos en el Plan de Participación Pública con suficiente antelación a la fecha en que se celebre la actividad, con el objetivo de facilitar su comprensión y la familiarización con el tema a tratar.

## 5.- ETAPAS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

### 5.1.- PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIA

Aunque según el artículo 51 del TRLOTUP en el caso de la modificación del PRI el documento está exento de una participación pública previa, el promotor de la actuación, con la voluntad de acercar el proceso de participación a la ciudadanía en general, y a los vecinos de la zona en particular, ha desarrollado una página web específica del sector desde la que se pretende la difusión de la actuación así como realizar consultas al público para recoger las preocupaciones, necesidades, motivaciones y sugerencias de los vecinos y vecinas para la nueva actuación, y que puedan ser consideradas e incorporadas en el diseño del ámbito.

Hay que subrayar que, por parte del equipo técnico ya se han realizado actividades de presentación del proyecto a la ASSOCIACIÓ DE VEINES I VEINS BARRI SANT MARCEL·LÍ, en concreto ha habido dos escuchas grupales para recabar información.

#### A. ACTIVIDAD DE IMPLICACIÓN CIUDADANA COMO PÚBLICO INTERESADO

Para darle difusión a la página web se realizará un mailing y correo postal a las asociaciones identificadas para la participación, así como a los servicios técnicos del ayuntamiento en aras a poner en su conocimiento la existencia de la página web.

#### B. ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA SOBRE, MOVILIDAD, ESPACIOS PÚBLICOS, ZONAS VERDES, USOS, MOVILIDAD, ETC

Se realiza una encuesta para recoger las opiniones de los ciudadanos sobre el nivel socio cultural, el estado de las infraestructuras y la urbanización del ámbito, la movilidad, etc, así como de las preferencias para la nueva urbanización. Dicha encuesta será accesible desde la página web [www.sanmarcelino.es](http://www.sanmarcelino.es) durante un periodo de un mes.

### 5.2.- PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LA FASE AMBIENTAL: ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA. ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN

#### ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: jornadas y encuestas

#### A. Actividad de participación general, zonificación, usos y valoración de propuestas y alternativas. JORNADA Y ENCUESTA

- Alternativas de Ordenación propuestas.
- Paisaje

#### B. Actividad de participación sectorial sobre: (JORNADA)

- Infraestructura Verde.
- Integración en el Paisaje. Paisaje Urbano. Relación con el paisaje rural y la huerta.
- Zonas verdes y espacios públicos. Ámbitos de relación, ocio y vida.
- Red de equipamientos, espacios comunes y usos públicos.
- Patrimonio cultural. Elementos determinantes de la identidad y lugares de referencia.



- Movilidad y accesibilidad. Red viaria, red peatonal. Aparcamientos y macro-manzanas.

Tras la elaboración del **Borrador de la Modificación y del Documento Inicial Estratégico**, el órgano ambiental, en este caso el Ayuntamiento de Valencia someterá este documento a **consultas de las Administraciones, Servicios, Organismo y Público interesado durante un plazo de 30 días**.

Por otra parte, se elaborarán **encuestas de Paisaje y Género** que se someterán a información pública para obtener la opinión de los ciudadanos sobre la propuesta. Las encuestas entregadas serán analizadas y se valorarán los datos obtenidos y su influencia sobre los documentos de Paisaje y Género. Esta participación tiene por objeto obtener la valoración ciudadana del paisaje, unidades y recursos, a fin de poder completar la documentación del Estudio de Integración Paisajística que acompaña al documento de planeamiento.

El anexo I del TRLOTUP describe la metodología de elaboración de los estudios de paisaje, aplicable también a los estudios de integración paisajística, que determina que para la valoración del paisaje ha de tenerse en cuenta la opinión del público interesado, deducida de los procesos de participación pública.

Con los informes emitidos por administraciones, Servicios, Organismo y Público interesado y con las encuestas contestadas se elaborará la Versión Preliminar de la Modificación realizando los cambios oportunos derivados de la participación pública.

#### **Exposición de los resultados**

El documento que refleja los resultados obtenidos de la participación pública con las pertinentes consideraciones técnicas, se pondrá a disposición del público a través de la web en que se publicó en Plan de Participación Pública para que todos los participantes que hayan cumplimentado una encuesta o realizado alguna observación, puedan consultar los resultados del análisis realizado por los técnicos.

Con los resultados de la valoración ciudadana, el análisis técnico y la incorporación de la política urbanística municipal se elaboran los documentos y alternativas de esta fase.

### **5.3.- PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LA FASE URBANÍSTICA: DOCUMENTACIÓN SOMETIDA A INFORMACIÓN PÚBLICA**

#### **ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: JORNADA Y ENCUESTA**

##### **A. Actividad de participación general**, zonificación, usos y valoración de propuestas y alternativas.

Estas actividades incluyen de forma general y detallada:

- Ordenación y zonificación de usos..
- Actuaciones de regeneración.
- Gestión urbanística. Unidades de Ejecución.
- Infraestructura Verde.
- Integración en el Paisaje. Paisaje Urbano. Relación con el paisaje rural y la huerta.
- Zonas verdes y espacios públicos. Ámbitos de relación, ocio y vida.



- o Red de equipamientos, espacios comunes y usos públicos.
- o Patrimonio cultural. Elementos determinantes de la identidad y lugares de referencia.
- o Movilidad y accesibilidad. Red viaria, red peatonal. Aparcamientos y macro-manzanas.

El documento de la **Versión Preliminar de la Modificación** junto con los documentos que le acompañan serán sometidos a **información pública** durante un plazo de **45 días** con las medidas mínimas de publicidad del artículo 55.2 del TRLOTUP.

Durante este plazo se someterán también a consultas por los organismos afectados.

Si a consecuencia de esta información pública el documento sufriera cambios sustanciales, el nuevo documento debería volverse a someter a información pública.

Introducidos, si procede, los cambios se elaborará el texto refundido del documento de la Modificación y se someterá a la aprobación por Pleno del Ayuntamiento.

### **Publicidad y seguimiento**

Una vez aprobada definitivamente la modificación, se pondrá a disposición del público a través de la publicación en la página web, además de la documentación elaborada y tramitada:

- a. Las aportaciones que, en materia de paisaje, he realizado el público interesado durante todo el proceso de participación.
- b. La manera en que se han tenido en cuenta tales aportaciones en la modificación.
- c. Las medidas de integración paisajística propuestas.
- d. La forma de contactar con los responsables de velar por la ejecución del proyecto bajo las condiciones fijadas en su aprobación.

## 6.- FASES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Tal y como se ha desarrollado en el presente Plan de Participación pública, y siguiendo las directrices de la Guía de participación ciudadana para proyectos urbanísticos editada por la Generalitat Valenciana, se puede resumir el proceso en las siguientes fases:

FASE	ACTUACIONES	ACCIONES	FECHA
<b>DISEÑO METODOLÓGICO</b>	<i>Propuesta del Plan de Participación Pública (PPP)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de la propuesta y diseño del Plan.</li> <li>- <i>Briefing</i> (primera toma de contacto)</li> <li>- <i>Reunión de los responsables del Ayuntamiento (técnicos i políticos) para consensuar las actividades a realizar en el Plan.</i></li> </ul>	<p>DIEMBRE 2021-MAYO 2022</p>
<b>PRESENTACIÓN PÚBLICA Y ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN</b>	<i>Proceso de Comunicación y Difusión</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesta en marcha de la página web del ámbito.</li> <li>- Comunicación a los grupos de interés mediante cartas (correo postal y correo electrónico)</li> </ul>	<p>JUNIO 2022</p>
<b>DIAGNÓSTICO DE PERCEPCIÓN, PROBLEMAS, NECESIDADES, EXPECTATIVAS</b>	<i>Obtención de Información: Actividad de consulta del estado actual y las preferencias en la población en relación al modelo de ciudad deseado</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuestas digitales de preferencias de la población.</li> </ul>	<p>JUNIO 2022-JULIO 2022</p>
<b>PROPOSITIVA</b>	<i>Realización de un estudio de viabilidad técnica tras el diagnóstico de la participación.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornada/Taller de alternativas</li> <li>- Encuestas de paisaje</li> </ul>	<p>SEPTIEMBRE 2022</p>
<b>DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS Y DELIBERACIÓN</b>	<i>Deliberación sobre la alternativa elegida: presentación y análisis del planeamiento propuesto Difusión de los resultados obtenidos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recogida de alegaciones u objeciones a la propuesta</li> <li>- Exposición de los resultados en la página web</li> </ul>	<p>OCTUBRE 2022</p>
<b>EVALUACIÓN</b>	<i>Evaluación de la participación Publicidad y seguimiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exposición de los resultados de la participación en la página web</li> <li>- Publicación en la página web del seguimiento de la tramitación para su aprobación</li> </ul>	<p>NOVIEMBRE 2022</p>

Tras esta fase y como se ha comentado en el punto anterior, el documento de planeamiento pasará a la aprobación por parte del ayuntamiento tras una exposición pública de 45 días.

Tras la finalización de cada una de las fases de participación, se informará a los participantes y al público en general, de los resultados obtenidos en las encuestas, talleres o actividades realizadas a través de la página web [www.sanmarcelino.es](http://www.sanmarcelino.es)

Así mismo se expondrán las valoraciones técnicas de las propuestas y cómo se van a introducir en el documento las aportaciones que sean viables.

Se comunicará su publicación a través de correo electrónico u ordinario a todas las personas o asociaciones que hayan mostrado su deseo de participar en el proceso.

Valencia, mayo de 2022



Fdo. Francisco J. Ávila Fernández  
Arquitecto col. COACV 6322